

# GACETA PARLAMENTARIA

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXVI LEGISLATURA



H. Congreso del Estado  
de Durango  
LXVI LEGISLATURA 2013 2016

AÑO II –NUMERO 164 MARTES 2 DE DICIEMBRE 2014  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

# GACETA PARLAMENTARIA

---

## DIRECTORIO

---

PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN  
DIP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

MESA DIRECTIVA DEL MES DE DICIEMBRE  
PRESIDENTA: ALICIA GUADALUPE GAMBOA  
MARTÍNEZ  
DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO

VICEPRESIDENTE:  
DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

SECRETARIO PROPIETARIO:  
DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ  
DIP. SECRETARIO PROPIETARIO:  
DIP. ISRAEL SOTO PEÑA

SECRETARIO SUPLENTE:  
DIP. FELIPE MERAZ SILVA  
OFICIAL MAYOR  
LIC. LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN  
LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

---

# GACETA PARLAMENTARIA

## CONTENIDO

CONTENIDO.....	3
ORDEN DEL DÍA .....	5
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	8
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS: CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, FELIPE MERAZ SILVA, MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, ISRAEL SOTO PEÑA, MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA Y FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, QUE CONTIENE CAMBIO DE RECINTO A LA CABECERA MUNICIPAL DE NUEVO IDEAL, DGO.....	9
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS: RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS AMARO VALLES, FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ E ISRAEL SOTO PEÑA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO.....	14
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL Y AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE DURANGO.....	19
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUANACEVÍ, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.....	25
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.....	26
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.....	27
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEÑÓN BLANCO, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.....	28
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.....	29
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.....	30
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.....	31
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “TRABAJO INFANTIL”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS.....	32
PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.....	33
PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DENOMINADO “SALUD”.....	34
PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.....	35
PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ DENOMINADO “DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA”.....	36
PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES DENOMINADO “BENEMÉRITO DE LA PATRIA”.....	37
PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.....	38

# GACETA PARLAMENTARIA

PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, DENOMINADO “LA CASA BLANCA.....	39
PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, DENOMINADO “ALERTA DURANGO.....	40
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	41

# GACETA PARLAMENTARIA

## ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN ORDINARIA**  
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
DICIEMBRE 2 DEL 2014

### ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVI LEGISLATURA LOCAL.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL ACTA** VERIFICADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

- 4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS: CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, FELIPE MERAZ SILVA, MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, ISRAEL SOTO PEÑA, MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA Y FERNANDO BARRAGÁN GUTIERREZ, QUE CONTIENE CAMBIO DE RECINTO A LA CABECERA MUNICIPAL DE NUEVO IDEAL, DGO.

(TRÁMITE)

- 5o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS: RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS AMARO VALLES, FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ E ISRAEL SOTO PEÑA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO.

(TRÁMITE)

# GACETA PARLAMENTARIA

- 6o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL Y AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE DURANGO.
- 7o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUANACEVÍ, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015
- 8o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015
- 9o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015
- 10o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEÑÓN BLANCO, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015
- 11o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015
- 12o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015

# GACETA PARLAMENTARIA

- 13o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.
- 14o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO “TRABAJO INFANTIL”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS
- 15o.- **ASUNTOS GENERALES**

**PRONUNCIAMIENTO** PRESENTADO POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.

**PRONUNCIAMIENTO** PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DENOMINADO “SALUD”.

**PRONUNCIAMIENTO** PRESENTADO POR EL DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.

**PRONUNCIAMIENTO** PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ DENOMINADO “DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA”.

**PRONUNCIAMIENTO** PRESENTADO POR EL DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES DENOMINADO “BENEMÉRITO DE LA PATRIA”.

**PRONUNCIAMIENTO** PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.

**PRONUNCIAMIENTO** PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, DENOMINADO “LA CASA BLANCA”.

**PRONUNCIAMIENTO** PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, DENOMINADO “ALERTA DURANGO”.

- 16o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

PRESIDENTE	SECRETARIO
<b>TRÁMITE:</b> ENTERADOS.	CIRCULAR No. 14.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, COMUNICANDO ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTE Y TERCERA SECRETARIA A DE LA MESA DIRECTIVA PARA EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
<b>TRÁMITE:</b> ENTERADOS.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ, COMUNICANDO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014 AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
<b>TRÁMITE:</b> TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL ESTADO DE DURANGO.
<b>TRÁMITE:</b> TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, QUE CONTIENE LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL ESTADO DE DURANGO.
<b>TRÁMITE:</b>	OFICIO S/N.- PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA POR TIEMPO DETERMINADO AL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO.



# GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS: CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, FELIPE MERAZ SILVA, MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, ISRAEL SOTO PEÑA, MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA Y FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, QUE CONTIENE CAMBIO DE RECINTO A LA CABECERA MUNICIPAL DE NUEVO IDEAL, DGO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
LXV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-

Los suscritos **Diputados: Carlos Emilio Contreras Galindo, Marco Aurelio Rosales Saracco, José Alfredo Martínez Núñez, Ricardo del Rivero Martínez, Felipe Meraz Silva, Israel Soto Peña, María Trinidad Cardiel Sánchez, Felipe de Jesús Enríquez Herrera y Fernando Barragán Gutiérrez** integrantes de esta Sexagésima Sexta Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78 fracción I de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango* y 171 fracción I de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, **Iniciativa con Proyecto de Decreto** que solicita **el cambio de sede del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Durango, a la localidad de Nuevo Ideal del Municipio de Nuevo Ideal, Durango.**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

# GACETA PARLAMENTARIA

En el año de 1987 se cumplió el anhelo de muchos años de una sociedad que con la visión de progreso y desarrollo solicitaban la creación del municipio número treinta y nueve del Estado de Durango, fue así como la Quincuagésima Séptima Legislatura integrada por: Gabino Martínez Guzmán; Adrián Alanís Quiñones; Lilia Sonia Casas Franco; Carlos Augusto Garcinava Veyan; Sergio González Santacruz; Felipe de Jesús Salas García; Mónico Rentería Medina; Rómulo Nava Martínez; José Ángel Ibañez montes; Ricardo Navarrete Salcido; Juan Manuel Félix León; Rubén Guzmán Nájera; Eustacio Pérez Rivera y Fidel Alba García, aprobó el proyecto de decreto que contenía la propuesta de la creación del municipio de los Nuevos ideales: Nuevo Ideal.

El Municipio en México tiene sus antecedentes en el Calpulli una de las formas de organización política, económica y social de la época prehispánica, cuyo gobierno estaba formado por el consejo de ancianos. El Calpulli era una organización social y territorial autosuficiente, las familias integrantes producían bienes necesarios y suficientes para su subsistencia. Una de las funciones del Calpulli, era la de organizar a las familias que componían el Calpulli, en el trabajo comunitario de la tierra y construcción de la obra pública. Este trabajo comunitario era la forma de pago del tributo al imperio Azteca y a su Tlatoani.

Fue a través de la institución del Municipio como la colonización en América obtuvo su justificación jurídica. Con la fundación del primer Ayuntamiento, instalado en la Villa Rica de la Veracruz el 22 de abril de 1519, se dio el primer paso a la organización de este cuerpo político y jurídico en el Continente Americano.

En un principio se realizó la división, por medio de los señoríos ya existentes y en las extensiones territoriales donde no existía tal división, la milicia se encargaba de ello por medio de las capitulaciones reales, es decir por contratos realizados por la corona. Más tarde la división territorial se organizó en provincias, que se conformaban por pueblos, los que debían tener una cabecera llamada alcaldía mayor, siendo obligatorio establecer un cabildo o concejo municipal.

Las funciones de los cabildos de españoles consistían en: Ejecución de justicia; los alcaldes ordinarios abocados a la administración; los regidores a las obras públicas. Durante casi todo el periodo colonial el Ayuntamiento estuvo subordinado al Estado Español, a fines del siglo XVIII y principios del XIX, tomó parte activa en el proceso de emancipación política.

El marco jurídico de la nueva organización política se inicia durante el movimiento de Independencia. Son momentos cruciales en la vida del país donde surgen deseos de cambio.

Su conformación y realización fue promovida por el sector liberal español, constituyendo una fase relevante de la evolución jurídica y política del ayuntamiento, tratando de restaurar y transformar el régimen local, tanto en la península como en las colonias españolas.

La Constitución de Cádiz fue promulgada el 19 de marzo de 1812, en España; y el 30 de septiembre del mismo año, en la Nueva España. Se establece en esta Constitución la organización de los municipios, consolidando la institución como instancia básica del gobierno, así como su organización territorial y poblacional.

# GACETA PARLAMENTARIA

La cual pretende establecer la organización de los municipios, como instancia básica de gobierno, así como una organización territorial y poblacional, dando fin a las regidurías perpetuas, pero permitiendo por otro lado la figura de los jefes políticos como instancia intermedia entre los municipios y el estado.

El 4 de octubre de 1824 se aprobó el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, estableciéndose la República Federal en el artículo IV que manifestó: La Nación Mexicana adopta para su gobierno la forma de república representativa, popular y federal. Con 19 estados, 4 territorios y un Distrito Federal. Al no hacerse referencia a la forma del gobierno local, dejó en plena libertad a los estados para organizar sus gobiernos y administraciones, regulándose los municipios por la normatividad de la Constitución de Cádiz.

La Constitución de 1857 en esta constitución se precisó la organización del país en forma de república representativa democrática, federal y popular. En el artículo 72 se menciona que se elegirá popularmente a las autoridades públicas municipales y judiciales; el artículo 31 menciona que todo mexicano debe contribuir a los gastos de la Federación, Estado o Municipio, así que estos últimos podían exigir impuestos para sus funciones y cierta independencia económica; y el artículo 36 establecía la obligación de todo ciudadano de inscribirse en el padrón de su municipio. De tal manera que los estados de la federación normaban y reglamentaban sus respectivos regímenes municipales.

El Congreso Constituyente de 1916 y 1917 aborda la elaboración del artículo 115 de la Constitución, que trata de la organización de los estados y de los municipios. El 1º de mayo de 1917 se inicia la vigencia de la Constitución, ocupando el municipio un sitio muy destacado en la vida política, jurídica, económica y social de México. Es importante mencionar como en esta constitución se habla del Municipio Libre como la base de la organización política y de la administración pública de los estados, adoptando para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, tendiendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las tres bases siguientes.

En 1983 se dio una reforma muy importante al artículo 115 constitucional, los aspectos que se abordaron fueron los siguientes: facultad a los congresos de los estados para resolver sobre la desaparición de los ayuntamientos o de algunos de sus miembros, previa garantía de audiencia; existencia de regidores de representación proporcional; entrega de participación sin condiciones por los gobiernos de los estados; cobro del impuesto predial por los ayuntamientos; facultades a los ayuntamientos para zonificación y determinación de reservas ecológicas; se ampliaron las facultades reglamentarias a los ayuntamientos; normar la relación entre los ayuntamientos y sus empleados; elaboración de presupuesto de egresos para los ayuntamientos; determinación de los servicios públicos.

En tal sentido en año de 1987 la Legislatura LVII aprobó la formación del municipio de Nuevo Ideal en decreto 56 de fecha 7 de Julio del año en mención, publicado en el Periódico Oficial número 14 del día 14 de agosto del mismo año, quedando constituida como cabecera municipal la población de Nuevo Ideal.

La creación del Municipio de Nuevo Ideal fue la culminación de un firme propósito del Lic. José Ramírez Gamero Gobernador constitucional del Estado de 1986 a 1992 cumpliendo con un viejo anhelo de los

# GACETA PARLAMENTARIA

habitantes de esa región. Este municipio en sus orígenes era llamado "Patos" por la abundancia de esa ave migratoria, toma su nombre de los ideales, en aquel entonces nuevos, de los líderes de aquel tiempo.

Las tierras que hoy ocupa el Municipio pertenecieron a José del Campo Soberón y Larrea conocido como Conde del Valle del Súchil, título que le concedió el Rey Carlos III en premio a los servicios prestados a la Corona. Cuando muere del Conde de Súchil, a inicios del siglo XX, sus diferentes propiedades pasaron a manos de diferentes hacendados, quedando en propiedad de la familia Torres Sánchez las ubicadas en Nuevo Ideal.

En el movimiento agrarista, durante los años de a 1926 a 1929, se fraccionaron 100 hectáreas de terreno del Estado de Durango, en las cuales se constituyó la primera división ejidal que dio lugar a la actual población de Nuevo Ideal, siendo sus fundadores J. Galación Rivera, Pablo Vega, J. Cruz Hernández, Saturnino Zaldivar, Genaro Ibarra, Miguel Chávez, Pilar Barragán, Jesús Nevárez, Mariano Robledo, Margarito Soto, Cruz Gurrola, Rafael Salas, Francisco Salas, Irineo Zaldivar, Leonides Robledo, Pilar Garvalena, José Fernández, Evaristo Lozano, Emiliano Rivera, Jesús Hernández, Atilano López y José Quiñonez. Éste último, se estableció en lo que hoy es el fundo legal de Nuevo Ideal, llegando a ser tres veces Presidente de la Junta Municipal. De Don Atilano López se asegura que fue el autor del nombre de esta población, ya que era una persona con ideales de progreso y espíritu de superación.

Fue así como el primero de enero de 1989 que entra en funciones el Consejo Municipal nombrado por el Congreso del Estado, el cual fue presidido por el C. José Alejo Quezada quien integro la administración del Municipio de Nuevo Ideal que ha contribuido a la prosperidad de la región y el Estado de Durango.

Por lo anteriormente expuesto los suscritos, nos permitimos presentar la siguiente:

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se declara Recinto Oficial de la Honorable LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, la población de Nuevo Ideal, cabecera municipal del Municipio de Nuevo Ideal, Durango a efecto de realizar el día y hora que determine el Presidente de la Mesa Directiva una Sesión Solemne, para celebrar el vigésimo sexto aniversario de fundación del Municipio de Nuevo Ideal.

## **TRANSITORIOS**

# GACETA PARLAMENTARIA

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**Artículo Segundo.** Comuníquese el presente decreto a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

## ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo. A 1 de Diciembre de 2014

Dip. Carlos Emilio Contreras Galindo

Dip. Marco Aurelio Rosales Saracco

Dip. José Alfredo Martínez Núñez

Dip. Ricardo del Rivero Martínez

Dip. Felipe Meraz Silva

Dip. Israel Soto Peña

Dip. María Trinidad Cardiel Sánchez

Dip. Felipe de Jesús Enríquez Herrera

Dip. Fernando Barragán Gutiérrez

# GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS: RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS AMARO VALLES, FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ E ISRAEL SOTO PEÑA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.  
*PRESENTE.*

RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS AMARO VALLES, FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ e ISRAEL SOTO PEÑA, Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, con base en la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El cambio climático, producto de la contaminación generada por los seres humanos está destruyendo el planeta, esta es una realidad irrefutable, los especialistas en materia de medio ambiente señalan que cada vez queda menos tiempo para detener la destrucción del planeta y que estamos haciendo muy poco para lograrlo. Establecen también los especialistas que no existe conciencia del serio problema que está padeciendo la humanidad, pues ni sufriendo los efectos nocivos que está provocando, nos ponemos a trabajar, aunque sea en acciones simples o sencillas.

Las bolsas de plástico son una seria amenaza para el medio ambiente, dado que son una fuente alta de contaminación que daña seriamente a la naturaleza y a los seres vivos del planeta; ante este escenario, gobiernos de varios países, apoyados por organizaciones ambientalistas, están implementando una serie de medidas legislativas que buscan solucionar este grave problema, las cuales pasan por la racionalización y prohibición en la producción, distribución y uso de bolsas de plástico de uso único.

# GACETA PARLAMENTARIA

De acuerdo con estudios realizados por expertos, una bolsa de plástico tarda entre cuatrocientos y mil años en degradarse, ya que se componen de sustancias derivadas del petróleo, además de que en su proceso de fabricación se emplea una gran cantidad de energía, por lo que tarda en degradarse tantos años. En ese sentido, las bolsas de plástico se han convertido en el origen de la peligrosa contaminación de suelos, mares y ríos.

Como una referencia es pertinente señalar que en el Distrito Federal se prohibió a los establecimientos mercantiles el otorgamiento gratuito de bolsas de plástico, en consideración a que estas medidas, si bien solo abarcan una parte del problema, reduciendo su uso permitirá evitar que este residuo o desecho que se distribuye de manera indiscriminada termine por contaminar tanto la ciudad como los ecosistemas naturales, convirtiéndose en una gran amenaza para la fauna, como los mamíferos que se las tragan, y las aves que quedan atrapadas en ellas.

Este es un buen momento para que en nuestro Estado se tomen decisiones al respecto, de modo que se generen reformas a las leyes de la materia y políticas públicas enfocadas a atender la contaminación que estamos padeciendo. El subgerente de Conservación y Restauración de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) informa que de las 12.3 millones de hectáreas que existen en el territorio estatal, el 62 por ciento presenta ya algún grado de erosión, la mayoría entre ligera y moderada y casi la mitad del bosque duranguense se encuentra en esta misma situación.

El Artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Durango textualmente establece: “Las personas tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, así como la obligación de conservarlo. Las autoridades estatales y municipales desarrollarán planes y programas para la preservación y mejoramiento de los recursos naturales; asimismo, promoverán el uso de tecnologías limpias y de energías alternativas, tanto en el sector público como en el privado.

Se declara de interés público y de prioridad para las autoridades del Estado la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Todo daño al ambiente, además de las correspondientes sanciones, conllevará la obligación de restaurar el ecosistema dañado e indemnizar a las personas y comunidades afectadas.”

No hay excusas para actuar, los gobernantes, los legisladores y los ciudadanos tenemos que mirar más allá de los intereses propios, por el bien de las presentes y futuras generaciones.

En ese tenor, existen una serie de esfuerzos de organizaciones ciudadanas que están tratando de contribuir a evitar los daños irreversibles que causan a la naturaleza estos productos derivados del petróleo que son altamente contaminantes, como es la recolección de botellas de plástico PET realizado por la Organización de Defensa Campesina “Plan de Ayala” la cual también es impulsora de la presente iniciativa.

# GACETA PARLAMENTARIA

Por su parte, vale la pena mencionar que ya algunos establecimientos mercantiles están tratando de utilizar bolsas biodegradables que resultan en menos contaminación, puesto que se trata de productos que tardan mucho menos años en destruirse, pero falta que se establezca en la ley como obligación, la gravedad del problema obliga a ello.

El propósito de esta iniciativa es que se establezca en la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, como una obligación del Gobierno del Estado, a través de la Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente, la de prevenir, controlar y abatir la contaminación por el uso de bolsas de plástico de uso único, así como del poliestireno expandido.

De igual manera, se propone que se adicione una fracción XXXX al artículo de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, con el fin de instaurar de manera expresa la prohibición a los establecimientos mercantiles para que se entreguen para transportación, carga o traslado del consumidor final a título gratuito, de manera onerosa, o con motivo de cualquier acto comercial, bolsas de plástico que no estén sujetas a los criterios y normas para la producción y el consumo sustentable.

Se propone la creación de un fondo para premiar a quienes se destaquen en acciones y medidas para la conservación y rescate de nuestro medio ambiente; así como la creación de un fondo anual para apoyar a personas u organismos que contribuyan en la conservación, rescate y preservación de un medio ambiente sustentable.

Expuesto lo anterior y con base en los fundamentos Constitucionales y Legales citados en principio y tomando en cuenta las consideraciones que he abordado, me permito presentar, a la respetable consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto.

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma y adiciona los artículos 5 y 14 de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.- Corresponde al Gobierno del Estado de Durango, por conducto de la Secretaría:

XXXIX.- Prevenir, controlar y abatir la contaminación por el uso de bolsas de plástico de uso único, así como del poliestireno expandido que se entreguen a título gratuito, de manera onerosa o con motivo de cualquier acto comercial, para transportación, carga o traslado al consumidor final; así como verificar que las bolsas que se entreguen cumplan con los criterios y normas de producción y consumo sustentable de reducción, reciclaje y reutilización, de modo que garanticen la disminución de los impactos ambientales asociados a la extracción



de materiales, transformación, manufactura, distribución, uso y destino de éstos productos plásticos; promoviendo el uso de materias primas provenientes de los recursos naturales renovables y reciclables;

XXXX.- Prohibir que se entreguen para transportación, carga o traslado del consumidor final a título gratuito, de manera onerosa, o con motivo de cualquier acto comercial, bolsas de plástico que no estén sujetas a los criterios y normas para la producción y el consumo sustentable.

XXXXI.- Las demás a que se refiere esta Ley y demás ordenamientos jurídicos complementarios y supletorios.

ARTÍCULO 14. Para incentivar el cumplimiento a lo establecido en esta Ley en materia de política ambiental, el Gobierno del Estado constituirá instrumentos económicos, para:

I al II...

III. Reconocer e incentivar a quien realice acciones a favor del medio ambiente y de la sustentabilidad en el aprovechamiento de los recursos naturales, para lo cual se crea el Premio Estatal al Merito Ambiental, mismo que se entregará anualmente a quienes se destaquen en acciones y medidas que busquen proteger o rescatar el Medio Ambiente, mismo que consistirá en un premio en económico que se derivará del fondo que constituya el Gobierno del Estado en el presupuesto estatal de cada año y medalla de reconocimiento. De igual manera, el Gobierno del Estado deberá establecer un fondo para apoyar a personas u organismos que contribuyan a la conservación, rescate y preservación de un medio ambiente sustentable;

IV al VI...

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al contenido del presente decreto.

Artículo Tercero.- El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente y la Secretaria de Desarrollo Económico, deberán implementar, en un plazo no mayor a cuatro meses, un programa de apoyos a efecto de que las empresas que actualmente producen en el Estado bolsas y empaques de plástico, puedan adecuar las tecnologías que tienen a efecto de atender las demandas ambientales y legales implementadas en la presente reforma.

# GACETA PARLAMENTARIA

Artículo Cuarto.- El Gobierno del Estado deberá prever en el Presupuesto para el año 2015 el Fondo para entregar el Premio Estatal al Mérito Ambiental.

Artículo Quinto.- El Gobierno del Estado deberá emitir el reglamento para la entrega del Premio Estatal al Mérito Ambiental y de los apoyos a personas u organismos que contribuyan a la conservación y preservación de un medio ambiente sustentable.

Victoria de Durango, Dgo. a 01 de diciembre de 2014

DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ

DIP. JOSÉ LUIS AMARO VALLES

DIP. FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA

DIP. MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL Y AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE DURANGO.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el **C. Dip. Felipe de Jesús Enríquez Herrera**, integrante de esta Sexagésima Sexta Legislatura, que contiene Reformas y adiciones a diversos artículos del Código Civil del Estado de Durango y del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 123, 176, 177, 178 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Los suscritos damos cuenta que con fecha 23 de mayo de 2014 fue presentada al Pleno de este H. Congreso, la Iniciativa descrita en el proemio del presente y encontramos que la misma tiene como propósito reformar y adicionar el Código Civil del Estado de Durango, así como el Código de Procedimientos Civiles, lo anterior con la intención de garantizar el desarrollo físico y emocional de los menores durante y después del juicio de divorcio de sus progenitores.

**SEGUNDO.-** La presente iniciativa tiene como finalidad proteger al menor, de los daños psicológicos que pudieran ser causados al ser víctimas de la manipulación que un progenitor o un familiar realicen, con el objeto de denigrar al otro progenitor o a sus familiares.

Dicha manipulación puede darse mediante la desaprobación o la crítica, produciendo en el menor rechazo, rencor, odio o desprecio hacia alguno de sus progenitores, para inducir principalmente al menor a rechazar la convivencia con uno de ellos o algún familiar.

**TERCERO.-** Este acto de manipulación al que nos referimos es conocido como alienación parental, es una situación que se presenta comúnmente y que urge prestarle la atención que amerita, ya que es obligación de este Congreso brindar las herramientas necesarias para lograr la adaptación a las nuevas realidades como

pueden ser los conflictos posibles en la institución familiar que recae en la figura del matrimonio y que termina por afectar a los hijos, recordando que el artículo 4° Constitucional establece la obligación del Estado de proteger la organización y el desarrollo de la familia.

Aunado a lo anterior, es necesario garantizar el interés superior del menor, ya que como legisladores es nuestra obligación otorgar a los menores que pasan por esta situación ya de por sí difícil al vivir un divorcio, la seguridad de que sus derechos están a salvo tomando las medidas necesarias para evitar la alienación parental, por que si bien es cierto el divorcio es el fin del matrimonio, no lo es de la relación familiar y es por ello necesario, evitar que dicha relación se vea afectada con la manipulación por parte de alguno de los progenitores, todo ello en atención al artículo 4 Constitucional que establece que el Estado debe velar y cumplir con el principio superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

En base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondos jurídicos, así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforman los artículos 269, 278 bis, 279, 406, 412, 439, 442 y se adiciona un artículo 406 bis del Código Civil del Estado de Durango para quedar como sigue:

### **ARTÍCULO 269**

Mientras se decreta el divorcio el juez autorizará la separación de los cónyuges de una manera provisional y dictará las medidas necesarias para asegurar la subsistencia de los hijos a quienes haya obligación de dar alimentos, y para **garantizar el desarrollo físico y emocional de los menores y los bienes del cónyuge.**

### **ARTÍCULO 278 BIS**

En la sentencia de divorcio se observará en ella: la protección para los hijos que incluirá las medidas de seguridad, seguimiento y terapias necesarias para evitar y corregir los actos de violencia familiar **o de**

**alienación parental**, las cuales podrán ser suspendidas o modificadas en los términos previstos por el artículo 973 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Durango; para el caso de los mayores incapaces sujetos a la tutela de alguno de los excónyuges, en la sentencia de divorcio deberán establecerse las medidas a que se refiere este artículo para su protección.

...

## ARTÍCULO 279

Antes de que se provea definitivamente sobre la patria potestad o tutela de los hijos, podrán acordar los tribunales, a petición de los abuelos, tíos o hermanos mayores o el Ministerio Público, cualquiera providencia que se considere benéfica a los menores o incapaces. **El que ejerza la patria potestad o guarda y custodia, debe inculcar el respeto y el acercamiento constante de los menores con el otro progenitor, con sus hermanos y con sus demás familiares. Cualquier progenitor o familiar, tiene la obligación de hacer del conocimiento del juez las conductas que pudieran constituir alienación parental.**

## ARTÍCULO 406

En la relación entre ascendientes y descendientes debe imperar el respeto y la consideración mutuos, cualquiera que sea su estado, edad y condición; **por lo tanto, deberá evitarse todo acto, de parte de cualquiera de los progenitores o ascendientes, encaminado a provocar en un menor de edad rechazo, rencor o distanciamiento hacia el otro progenitor. Cuando el juez tenga conocimiento de este tipo de actos tomará las medidas necesarias de seguridad, seguimiento, y en su caso, ordenará las terapias que permitan corregir y evitar estas conductas, con el propósito de salvaguardar la integridad física y emocional del menor.**

## ARTÍCULO 406 BIS

**La alienación parental es la manipulación que un progenitor o un familiar realiza hacia un menor de edad, mediante la desaprobación o la crítica, con el objeto de denigrar al otro progenitor o a sus familiares y con el propósito de producir en el menor, rechazo, rencor, odio o desprecio hacia alguno de éstos, con el propósito de inducir al menor a rechazar la convivencia con el progenitor o familiar.**

## ARTÍCULO 412

En caso de separación o divorcio de los padres o abuelos, continuarán ejerciendo ambos la patria potestad; la custodia será decidida por convenio o por el Juez de lo Familiar, atento a lo dispuesto en el Artículo 278 de este Código, teniendo siempre en cuenta **el interés superior** del hijo.

...

No podrán impedirse, sin justa causa, las relaciones personales entre el hijo y sus ascendientes. En caso de oposición, el juez, a petición del menor o del ascendiente, resolverá atendiendo al interés superior del menor.

**Los ascendientes deben evitar cualquier acto sobre el hijo orientado a provocar rechazo, rencor o distanciamiento hacia otro ascendiente.**

El derecho de visita y convivencia podrá suspenderse o perderse por decisión judicial, en los casos en que el menor haya sido víctima de violencia familiar por parte de quien tenga el derecho de visita o convivencia o sea sustraído o retenido sin autorización de quien tenga la custodia. **El cónyuge que ejerza la guarda y custodia del hijo deberá evitar conductas que promuevan la separación, rechazo, o falta de convivencia de los hijos con el cónyuge separado, el juez vigilará el cumplimiento de ello, y en su caso, podrá revocar de inmediato la custodia.**

## ARTÍCULO 439

La patria potestad se pierde:

I a la VIII ...

**IX.- Cuando uno de los progenitores realice, en forma reiterada y grave, en la persona de los hijos, conductas que ocasionen alienación parental que impacte al menor en su desarrollo armónico, o afecte a la persona, libertad o patrimonio del otro que ejerce la patria potestad, acreditable mediante dictamen que ordene el juez a perito especializado en la materia. La pérdida cesará una vez que el alineador justifique, al Juez que conoce del asunto, haberse sometido al tratamiento que le permita tener una sana relación con el menor.**

Cuando el que ejerce la patria potestad la pierda por incurrir en los supuestos de las fracciones III, VII y VIII de este artículo, **no podrá recuperarla.**

## ARTÍCULO 442

La patria potestad se suspende:

I a la V...

**VI.- Cuando uno de los cónyuges realice en la persona de los hijos, conductas que causen alienación parental que impacte gravemente al menor en su desarrollo armónico, o afecte a la persona, libertad o patrimonio del otro que ejerce la patria potestad, acreditable mediante dictamen que ordene el juez a perito especializado en la materia. La pérdida cesará una vez que el alienador justifique, al Juez que conoce del asunto, haberse sometido al tratamiento que le permita tener una sana relación con el menor.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adiciona un párrafo al artículo 664 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Durango para quedar como sigue:

# GACETA PARLAMENTARIA

## ARTÍCULO 664

Hecha la solicitud, citará el tribunal a los cónyuges y al representante del Ministerio Público a una junta en la que se identificarán plenamente ante el Juez, que se efectuará después de los ocho y antes de los quince días siguientes, y si asistieren los interesados, los exhortará para procurar la reconciliación. Si no lograra avenirlos, aprobará provisionalmente, oyendo al representante del Ministerio Público, los puntos del convenio relativo a la situación de los hijos menores o incapacitados, a la separación de los cónyuges y a los alimentos de aquellos y de los que un cónyuge debe dar al otro mientras dure el procedimiento, dictando las medidas necesarias de aseguramiento.

**El juez apercibirá a los cónyuges durante el procedimiento, hasta antes de que se decrete el divorcio, para que eviten cualquier acto de manipulación orientado a producir en los hijos rechazo, rencor o distanciamiento hacia el otro cónyuge. Cuando el juez tenga conocimiento de esta clase de conductas resolverá sobre las medidas que sean necesarias para otorgar seguridad y seguimiento al hijo, y en su caso, ordenará las terapias que permitan salvaguardar la integridad física y emocional del menor. Una vez decretado el divorcio, la misma actitud deberá ser observada por los cónyuges.**

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 11 (once) días del mes de noviembre del año 2014 (dos mil catorce).

# GACETA PARLAMENTARIA

## LA COMISIÓN DE JUSTICIA

**DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO**  
PRESIDENTE

**DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES**  
SECRETARIO

**DIP. ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
VOCAL

**DIP. ISRAEL SOTO PEÑA**  
VOCAL

**DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA**  
VOCAL



# GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUANACEVÍ, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015

DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, APARTADO TRABAJO LEGISLATIVO.

# GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015

DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, APARTADO TRABAJO LEGISLATIVO.

# GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015

DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, APARTADO TRABAJO LEGISLATIVO.

# GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEÑÓN BLANCO, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015

DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, APARTADO TRABAJO LEGISLATIVO.

# GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015

DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, APARTADO TRABAJO LEGISLATIVO.

# GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015

DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, APARTADO TRABAJO LEGISLATIVO.

# GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, DGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.

DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, APARTADO TRABAJO LEGISLATIVO.

## PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “TRABAJO INFANTIL”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL DE DURANGO, PARA QUE SESIONE SEGÚN EL TIEMPO ESTABLECIDO Y DE A CONOCER A ESTA SOBERANÍA SU PLAN DE TRABAJO 2015, CON LA FINALIDAD DE CONOCER LAS ACCIONES QUE HABRÁN DE LLEVAR ACABO PARA CONTINUAR CON LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LA ENTIDAD.



# GACETA PARLAMENTARIA

PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.

# GACETA PARLAMENTARIA

PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DENOMINADO “SALUD”.

# GACETA PARLAMENTARIA

---

---

PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.

# GACETA PARLAMENTARIA

PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ DENOMINADO “DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA”.

# GACETA PARLAMENTARIA

---

---

PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES DENOMINADO “BENEMÉRITO DE LA PATRIA”.

# GACETA PARLAMENTARIA

PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.

# GACETA PARLAMENTARIA

PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, DENOMINADO “LA CASA BLANCA.

# GACETA PARLAMENTARIA

PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, DENOMINADO “ALERTA DURANGO.



# GACETA PARLAMENTARIA

---

---

CLAUSURA DE LA SESIÓN.